



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LILIANA VARGAS MONCADA
Demandado: WILSON FERRUCHO TABARES
Radicado: 50150-4089-001-2023-00056-00
Auto 726 23

Castilla La Nueva (Meta), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1 - ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2 - CONSIDERACIONES

1. El apoderado de la parte demandante presenta constancias de envío de notificación personal al demandado WILSON FERRUCHO TABARES, expedidas por la empresa de correos Servientrega, al correo electrónico wilsonferrucho20@gmail.com.
2. Basta con revisar a simple vista dicho documento, para evidenciar que el mismo no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no informa como se obtuvo el citado correo electrónico ni aporta las evidencias correspondientes.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva (Meta),

RESUELVE:

ADVERTIR a la ejecutante que no deviene jurídicamente viable tener por notificado al ejecutado, WILSON FERRUCHO TABARES, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8bc7e5ef99be44a4372a0a76416ecb154660059ee2a6bf96e65f02b90c2121**

Documento generado en 17/11/2023 03:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>